



**SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

Don Ramón Garzón Vergara

**Concejales y concejales:**

Del grupo municipal socialista:

Doña Purificación Blesa Gómez

Don Juan Miguel García Gil

Don Ramón Sáez Gómez (20 horas 8 minutos)

Del grupo municipal popular:

Don Francisco Ibáñez Ruiz (portavoz)

Don Antonio Martínez Monteagudo

Don Antonio Ramón Martínez Piqueras (20 horas 8 minutos)

Del grupo municipal de izquierda unida:

Don Antonio García Herraiz (portavoz)

**Secretario-Interventor:**

Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García

**DEJARON DE ASISTIR:**

**Concejales y concejales:**

Del grupo municipal socialista:

Don Santiago Cabañero Masip (portavoz)



En el municipio de Cenizate, provincia de Albacete, siendo las veinte horas y seis minutos del día 19 de agosto del año dos mil trece, se reúne el Pleno de la Corporación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar la presente sesión con carácter extraordinario, en primera convocatoria, bajo la presidencia del sr. Alcalde don Ramón Garzón Vergara. Al acto han sido invitados todos los miembros que componen la Corporación, en debida forma, con el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar. A todos los miembros de la corporación se les ha enviado copia del borrador del acta de la sesión celebrada el día 3 de julio y copia de la relación de pagos e ingresos del mes de junio.

El sr. Alcalde, tras comprobar que existe quórum de asistencia suficiente, da orden de que se inicie el acto.

*Parte inicial, tratamiento actos anteriores*

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADOR ACTA SESION 3 DE JULIO.-

Se da cuenta a todos los asistentes, de que se ha enviado en fechas anteriores el borrador del acta de la sesión indicada.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 3 de julio de 2013.

En este momento hace acto de presencia don Ramón Sáez Gómez y don Antonio Ramón Martínez Piqueras, que pasan a ocupar su puesto como concejales.

*Parte resolutoria*



## 2º.- ACUERDO MODIFICACION REGLAMENTO DE CAMINOS RURALES.-

El sr. Alcalde expone a los asistentes, que se plantean problemas en relación con la separación de cultivos leñosos o árboles altos y de arboles bajos o arbustos a los linderos. La legislación actual, mediante el código civil, proviene del siglo diecinueve, entonces no estaba prevista la actuación de maquinaria, sino de animales para cultivos de este tipo y fija una separación según sea árboles altos de dos metros a linderos y de arboles bajos o arbustos a razón de medio metro. Esto ahora mismo está desfasado, puesto que debemos tener en cuenta que las tierras del término municipal, en su mayoría son de cultivo de viñedo (arboles bajos o arbustos) y con la mecanización que existe, en medio metro no se gira, por lo que habría que fijar un mínimo de unos cuatro metros, para tener espacio suficiente para dar la vuelta con la maquinaria, evitando dar la vuelta en el terreno del vecino, el cual no se debe pisar.

### DEBATE

Todos los concejales asistentes manifiestan sus planteamientos, indicando al unísono, que cuatro metros de una parte y cuatro de otra, son distancia más que suficiente para dar la vuelta, bien con el tractor, bien con la vendimiadora o maquinaria de igual índole que se utiliza en la agricultura de la zona.

El sr. Alcalde plantea que es una medida buena, puesto que al tratar de 4 metros a linderos, supone que con la plantación del vecino, si respeta estas distancias, estaríamos hablando de 8 metros, sobra para dar la vuelta, pero hay que plantearse que necesitarías entrar en la propiedad del vecino para dar la vuelta y no es de recibo entrar en la propiedad del vecino, se debería dar la vuelta en la parcela propia.

Todos los concejales, plantean que con tres metros y medio de retranqueo a linderos habría suficiente, basándose siempre en criterios de buena vecindad y que en total supondría una distancia de banco a banco de cultivo de arboles bajos o arbustos (caso del viñedo) de unos siete metros.



El sr. Alcalde considera que dicha medición es insuficiente, pero lo que si hace es mejorar lo existente, por lo que buena es, pero con 3,5 metros a linderos, con la maquinaria actual, habría que pisar siempre la parcela del vecino, y es lo que se debería tratar impedir.

#### INFORME DE SECRETARIA

Se da cuenta de que existe informe técnico al respecto, emitido por el técnico municipal de urbanismo.

El Código Civil, en sus artículos 589 y siguientes, trata de las distancias y obras intermedias para ciertas construcciones y plantaciones. En concreto, el artículo 591, dice literalmente: *"No se podrá plantar árboles cerca de una heredad ajena sino a la distancia autorizada por las ordenanzas o la costumbre del lugar, y en su defecto, a la de dos metros de la línea divisoria de las heredades si la plantación se hace con árboles altos, y a la de 50 centímetros si la plantación es de arbustos o árboles bajos.*

Actualmente no se prevé en ordenanza alguna un cambio de las distancias descritas en el código civil, para aplicar en el término municipal de Cenizate, ni tampoco está previsto en la normativa urbanística, por lo que, lo que se apruebe, tendrá que tramitarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo añadido, tal y como se pretende, como modificación al reglamento de caminos rurales. Será requisito obligatorio, su aprobación por el Pleno de la Corporación.

#### INFORME TECNICO

Hace varias fechas, solicitado al respecto, el técnico municipal emitió informe, donde se ha basado en ordenanzas o reglamentos de otros municipios para manifestar lo que dice el artículo 591 del Código Civil, donde sería necesario regular esta situación en una ordenanza, formulando la siguiente propuesta:

*Sería necesario ampliar los artículos 8º y punto 3.*

- *Distancias a plantaciones:*
  - a) *Cualquier plantación de porte bajo, como mínimo a 5 metros desde el eje del camino.*



*En relación con árboles de porte alto, la distancia mínima que deberá dejarse será de 11 metros del eje del camino en primera categoría, 10 metros del eje en caminos de segunda categoría, 8 metros del eje en tercera categoría y 4,5 metros de la línea divisoria de las heredades o parcelas limítrofes.*

- b) *Los viñedos de nueva plantación a espaldera deberán tener una separación mínima de 6 metros del eje del camino a la parte más saliente de dicho emparrado, se dejará distancia suficiente para efectuar labores de labranza con vehículo sin invadir otra propiedad (considera que sería adecuado establecer 4,5 metros de la línea divisoria de las parcelas límites o heredades) En aquellos viñedos que ya existen, pero que se vayan a elevar en espaldera, se actuaría igual que en apartado anterior.*

### ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del reglamento de caminos rurales, para la inclusión de la medida que se pretende, para no tener que aprobar un reglamento exclusivamente para este fin, con una sola cuestión, por lo que se ha interpretado la inclusión en este reglamento, en el artículo que trata de las distancias desde los cultivos de árboles altos o bajos a los caminos, que se reguló hace pocas fechas.

SEGUNDO.- Se fijan las distancias desde los cultivos a la linde de propiedades o heredades, de la siguiente manera:

- Para árboles pequeños o arbustos, será de 3,5 metros desde la línea de plantación hasta la línea que limita las propiedades o heredades, cuando sea paralela, si fuere perpendicular, será de 3,5 metros desde el último saliente máximo de los hierros o maderas, que sirven de sostén al emparrado, o si no hubiere emparrado, desde la última planta de árbol bajo.
- Para árboles grandes, será de 4 metros desde la línea de plantación hasta la línea que limita las propiedades o heredades, cuando sea paralela, si fuere perpendicular, será de 4 metros desde el último saliente máximo de los hierros o maderas, que sirven de sostén al emparrado, o si no hubiere emparrado, desde la última planta de árbol alto.



TERCERO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, ordenando la tramitación de acuerdo con la legislación vigente.

3º.- APROBACION CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012.-

A todos los asistentes se les da cuenta de que la Cuenta General del Ayuntamiento del año 2012, fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 18 de abril de 2013. Dicho informe fue expuesto al público en el boletín oficial de la Provincia de Albacete nº 43 de fecha 10 de mayo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con fecha 29 de abril de 2013 y nº salida 577.

Transcurrido el plazo habilitado para ello, no se ha interpuesto reclamación o recurso alguno al respecto, por lo que se trae a Pleno, para que se pronuncie al respecto.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Cenizate, ordenando su remisión a los organismos de control externo. Autorizando al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo

4º.- APROBACION DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA CONTATO MEJORA ALUMBRADO PUBLICO.-

Se da cuenta a todos los asistentes del escrito recibido de la empresa servicios energéticos EFIEMAN para la devolución de la garantía definitiva depositada para el contrato de mejora del alumbrado público de Cenizate, al respecto, la empresa nos facilita copia del acta de finalización de trabajos, que superan los seis meses desde la terminación de las obras, por lo que procede la devolución.



## INFORME DE SECRETARIA

El Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público, en su artículo 102, trata sobre la devolución y cancelación de las garantías, para establecer en el apartado 5 lo siguiente: *Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 100. Cuando el importe del contrato sea inferior a 1.000.000 de euros, si se trata de contratos de obras, o a 100.000 euros, en el caso de otros contratos, el plazo se reducirá a seis meses.*

Se da cuenta de que las obras terminaron entre los meses de noviembre-diciembre de 2012, por lo que se supera el total de seis meses previsto, al igual que el contrato es inferior a 1.000.000 de euros, por ello procede la devolución o cancelación a los seis meses, que se han superado ya.

### DEBATE

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta a cuanto asciende la garantía depositada.

Se le informa que equivale, según Ley, al 5 % del contrato, presentado mediante aval bancario, por un importe de 4.698,95 € el día 1 de julio de 2012.

### ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar la recepción definitiva de las obras y en consecuencia acuerda la devolución de la garantía definitiva depositada, autorizando para ello al sr. Alcalde-Presidente.

### 5º.- ESCRITOS, RECURSOS, RECLAMACIONES Y SOLICITUDES VARIAS.-

Se da cuenta y tratan los siguientes asuntos:



**Primero.-** Escrito presentado por don Antonio López Piqueras, en relación con la reparcelación que se plantea en la unidad de actuación comprendida entre calles Canal, Cruces, Miguel Cervantes, Botica y Virgen de las Nieves de este municipio, plantea la cuestión que ha realizado ya en varias ocasiones, que se trata de una parcela "pro indiviso" en la que tiene una participación de 51,38 % de la propiedad y que, si es posible evitar la situación final de esta situación, se podría adjudicar las parcelas resultantes M2.P11, M2.P12, M2.P13 Y M2.P14.

#### INFORME DE ALCALDIA

El sr. Alcalde explica a los asistentes que la cuestión de que se parte es una propiedad "pro indiviso", que antes de llegar a una solución judicial, se podría plantear una solución válida a través de la reparcelación, así se planteó a los servicios jurídicos de Diputación, los cuales manifestaron oralmente que no habría inconveniente en asignar la propiedad definida a los propietarios, en el caso de no llegar a la unidad mínima construible que fija el plan de delimitación del suelo urbano de Cenizate, se podría optar por el pago del déficit de adjudicación que se realizaría a sus propietarios, pudiendo el Ayuntamiento adjudicar a otros posibles propietarios, como puede ser el solicitante, el exceso de adjudicación con el correspondiente pago del exceso. El solicitante se personó en estas dependencias municipales, manifestando su intención de formular esta petición, planteando el técnico municipal, asistente a dicha reunión, que no habría problema a lo solicitado, siempre que cada parte desarrolle las obligaciones que les corresponde de carácter urbanístico, tanto el Ayuntamiento por su lado como los propietarios por el suyo.

#### ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Proceder a incluir este escrito en el periodo de alegaciones que se abrirá durante un mes, con la cuestión de la reparcelación.



SEGUNDO.- Estimar la solicitud formulada, que si no encuentra obstrucción por otros posibles afectados, sería estimada.

TERCERO.- Que todo aquello que se estime, como sería este escrito, llevará implícito las obligaciones que le correspondan por Ley, para el desarrollo y ejecución de las obras urbanísticas de la zona.

**Segundo.-** Recurso de reposición presentado por doña Ana Bella Sáez Cutanda, sobre resolución del Pleno, respecto del pago de tasa de recogida de basuras de una vivienda sita en calle Concepción nº 5 de este municipio, manifestando la recurrente, que la situación de la unidad familiar es de no estar residente en el municipio de Cenizate, sino que está residente en el municipio de Aldaya, que es donde residen, por lo que solicita la devolución de los recibos de la tasa de recogida de basuras correspondientes al 1º y 2º trimestres de 2012.

#### INFORME DE ALCALDIA

El sr. Alcalde plantea que se adoptó un acuerdo al respecto que no estaba muy claro por varias cuestiones, la primera es porque no se trata de viviendas individualizadas, sino que se trata de la misma vivienda con dos plantas, por lo que no hay división alguna, pero además, le consta a esta Alcaldía, que los afectados han mirado el asunto con servicios jurídicos particulares, los cuales han llegado a la conclusión de que la regulación de la tasa del servicio de recogida de basuras, en viviendas, pasa por tratarse de unidades familiares residentes en el municipio, en ese sentido desde la Secretaría también se ha manifestado que esta unidad familiar no reside en Cenizate, cuestión fundamental para el pago de la tasa.

#### INFORME DE SECRETARIA

La ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de recogida de basuras, actualmente en vigor, en el artículo 6 fija la base imponible, para decir en el apartado a) de vivienda familiar que manifiesta: *La vivienda establecida como **residencia** de la unidad familiar básica, formada por la pareja, pareja e hijos, con ascendentes o bien personas individuales.*



Todo ello lleva a dar cuenta de que esta familia si se trata de una unidad familiar básica, pero no tienen su residencia en calle Concepción nº 5 de Cenizate, sino que la tienen en el municipio de Aldaya, luego no cumplen uno de los requisitos, lo que da lugar a que no proceda, tal y como está regulado actualmente, la tasa por el servicio de recogida de basuras, debiendo proceder a la devolución solicitada de los trimestres 1º y 2º de 2012, que se unen en un semestre, que es el periodo de tiempo que se recauda en Cenizate, por semestres naturales, lo que supondrá devolución de la tasa de los semestres 1º y 2º del ejercicio 2012.

#### DEBATE

Los portavoces de los grupos municipales popular y de izquierda unida exponen, de que si la normativa vigente así lo hace saber, hay que cumplir la normativa en vigor.

#### ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar la devolución de la tasa del servicio de recogida de basuras de los semestres 1º y 2º del ejercicio 2012, de la vivienda sita en calle Concepción nº 5 del municipio de Cenizate, por entender que no es la residencia habitual de la recurrente doña Ana Bella Sáez Cutanda. Autorizar al sr. Alcalde para el pago de la devolución de dicha tasa con cargo a la partida 934b.270.04 DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS EJERCICIOS CERRADOS, que cuenta con vinculación crediticia suficiente para ello.

**Tercero.-** Se da cuenta del escrito recibido del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete, por el que se da cuenta de la problemática que ya se intentó poner en marcha para la recogida de ropa susceptible de reutilización, a petición de la empresa Fuera de Serie Reutilización SL, que pidió una ampliación para la instalación de 37 nuevos contenedores que afectará a 30 nuevos municipios y 1 Entidad Local Menor, entre los cuales se encuentra Cenizate.



## ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda acogerse a la inclusión en el servicio de recogida de basuras selectivas, en el apartado de ropa susceptible de reutilización. Se autoriza a la firma de convenio si ello fuere necesario.

**Cuarto.-** Se da cuenta a todos los asistentes, que el Pleno Corporativo, debe adoptar acuerdo sobre varias cuestiones relativas a los festejos taurinos a realizar en las próximas fiestas de Agosto, dando cuenta de los asuntos, de

### **AUTORIZACION FESTEJOS**

A la empresa TOROS YECLA SL con CIF provisional B54711056 a través de su representante don José Francisco Boj Ortigosa con DNI 74145571B, para gestionar toda la documentación perteneciente a la celebración de los FESTEJOS TAURINOS a realizar en CENIZATE (ALBACETE) los próximos días 25, 26 y 27 de agosto de 2013, igualmente para desarrollo y ejecución de los festejos autorizados. Con el siguiente contenido:

#### FESTEJOS TAURINOS 2013.-

*El sr. Alcalde da cuenta de que se debe adoptar acuerdo al respecto, puesto que, aunque sea una empresa particular quien vaya a celebrar los festejos, estos se realizan en la plaza de toros propiedad del Ayuntamiento y deben de ser aprobados por el Pleno del Ayuntamiento. Se da cuenta de que los festejos a realizar serán los siguientes:*

- *Domingo 25 de agosto.-*
  - *A las 8,00 horas tradicional encierro de reses por las vías urbanas y posterior suelta de reses en la plaza de toros*
  - *A las 18,00 horas novillada sin picadores y al finalizar suelta de reses en la plaza de toros.*
- *Lunes 26 de agosto.-*
  - *A las 8,00 horas tradicional encierro de reses por las vías urbanas y posterior suelta de reses en la plaza de toros.*
  - *A las 18,30 horas novillada de rejones y al finalizar suelta de reses en la plaza de toros.*
- *Martes 27 de agosto.-*



- A las 8,00 horas tradicional encierro de reses por las vías urbanas y posterior suelta de reses en la plaza de toros.
- A las 18,00 horas becerrada y al finalizar suelta de reses en la plaza de toros.

### ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar la celebración de festejos taurinos para el mes de agosto de este año, de acuerdo con la propuesta del sr. Alcalde.

### **CERTIFICADO DE LA ALCALDIA ACREDITATIVO DE CARÁCTER TRADICIONAL DEL FESTEJO POPULAR DE LA LOCALIDAD DE CENIZATE**

*DON RAMON GARZON VERGARA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CENIZATE suscribe el presente certificado a los efectos establecidos en el artículo 10.1.b) del Decreto 38/2013 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos de Castilla-La Mancha.*

*En esta localidad, desde hace muchos años, se vienen celebrando festejos taurinos Populares, consistentes en encierros de reses por vías urbanas donde participan los mozos y mozas de forma voluntaria que consideran oportuno y que terminan en la plaza de toros fija del municipio y posterior suelta de reses para ser toreadas por el público asistente en la propia plaza, que posteriormente son sacrificadas por el director de lidia que actúa en el festejo.*

*Desde hace años, los encierros y las sueltas de reses se realizan por vías urbanas de la localidad, debidamente acotadas y cerradas con vehículos, remolques, palos, etc. todo aquello que se consideraba en su momento suficiente para cerrar con seguridad el recinto del encierro y la plaza de toros provisional que se realizaba para la época de las fiestas mayores de la Abuela Santa Ana, momento en el cual se celebraban los festejos taurinos. Actualmente esto se mejorado en gran medida, de tal forma que el encierro por vías urbanas está delimitado y cerrado por un vallado metálico fuerte y seguro, construido para la ocasión y que se instala durante los días del festejo. Ello va a desembocar en la plaza de toros, que con carácter fijo, construyó el Ayuntamiento para la ocasión, lugar donde se han realizado y se realizan la suelta de reses para toreo del público asistente, tanto al término de los encierros de reses, como al finalizar los eventos taurinos de las tardes. Ello ha venido a configurar un sistema de seguridad para las personas bastante elevado, lo que supone garantizar, hasta el límite posible, la seguridad de todas las personas. La plaza de toros, en su entrada del trazado de encierro, cuenta en sus laterales con espacios suficientemente amplios,*



para que, en caso de necesidad, puedan ser utilizados por los corredores o participantes de los encierros.

De la documentación que consta en esa Delegación de la Junta, así como la que en su momento constaba desde hace muchísimos años en el Gobierno Civil, se puede deducir el carácter tradicional de este tipo de festejo taurino en nuestra localidad, que desde tiempo inmemorial se vienen realizando y desarrollando en este municipio y que son al sustento el "alma mater" de las fiestas mayores que se celebran. En virtud de ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 38/2013 de 11 de julio de 2013, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla La Mancha, es intención de este Ayuntamiento la inscripción en el registro público de festejos taurinos tradicionales, de los festejos de Cenizate.

Por todo ello, se suscribe el presente certificado acreditativo del carácter tradicional del festejo Popular referido con el fin de obtener la preceptiva autorización de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la celebración del FESTEJO TAURINO POPULAR, consistente en ENCIERRO y SUELTA DE RESES los días 25, 26 y 27 de agosto de 2013.

### **MEMORIA**

Consultados los archivos de este Ayuntamiento en todos sus años, entre los muchos festejos que en estos días se han celebrado tradicionalmente con motivo de las Fiestas Patronales en Honor de la Abuela Santa Ana en esta localidad de Cenizate, nunca faltaron los FESTEJOS TAURINOS POPULARES, por cuyo motivo desde hace unos años se inició la construcción de una Plaza de Toros Fija donde se pueden celebrar los mismos con seguridad y comodidad, dicha instalación se encuentra prácticamente terminada.

Con motivo de estos festejos se congregan en los mismos gran cantidad de vecinos del municipio y de otros distintos, dando con ello gran atractivo a estos actos. Los vecinos que por su trabajo están ausentes durante todo el año nos visitan y pasan unos días en su pueblo y con sus Fiestas Patronales en Honor a la Abuela Santa Ana, pudiendo disfrutar entre otros, de los festejos taurinos populares.

### **COMUNICACIÓN CELEBRACION FESTEJOS**

La CELEBRACION al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 38/2013 de 11 de Julio de 2013, en la Plaza de Toros de CENZATE de TRES ENCIERROS los próximos días 25, 26 y 27 de AGOSTO DE 2013, DOS FESTIVALES TAURINO SIN PICADORES con la



característica de FESTIVAL TAURINO SIN PICADORES el día 25 de agosto, UN FESTIVAL TAURINO, TOREO DE REJONES el día 26 de Agosto y UNA BECERRADA el día 27 de agosto de 2013, además de SUELTA DE RESES los días 25,26 y 27 de agosto.

A tal fin, acompaño los documentos a que se hace referencia en el mencionado Reglamento, con la antelación mínima que en el mismo se establece.

### **SOLICITUD AUTORIZACION FESTEJO TAURINO POPULAR**

AUTORIZACION al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 38/2013 de 11 de Julio de 2013, para poder celebrar FESTEJO TAURINO POPULAR, en la localidad de CENIZATE consistentes en TRES ENCIERROS POR LA VIAS URBANAS Y AL FINALIZAR SUELTA DE RESES en la plaza de toros fija, los próximos días 25, 26 y 27 de Agosto de 2013, a las 08:00 horas de la mañana.

A tal fin, acompaño los documentos a que se hace referencia en el mencionado Reglamento, con la antelación mínima que en el mismo se establece.

### **SOLICITUD AUTORIZACION NOVILLADA**

Que pretende CELEBRAR UN FESTIVAL TAURINO CON NOVILLADA SIN PICADORES con la característica de FESTIVAL TAURINO a beneficio de la PEÑA TAURINA el próximo día 25 de agosto de 2013 en la Plaza de Toros de Cenizate, con sujeción al programa adjunto y al amparo de lo establecido en el Vigente Reglamento de Espectáculos taurinos R.D. 145/1996 de 02-02-1996.

SUPLICA:

A V.I. tenga a bien conceder la correspondiente AUTORIZACION acompañándose la documentación requerida por las disposiciones legales vigentes.

### **SOLICITUD AUTORIZACION FESTIVAL TAURINO**

Que pretende CELEBRAR UN FESTIVAL TAURINO con característica de FESTIVAL TAURINO SIN PICADORES el próximo día 26 de agosto de 2013 en la Plaza de Toros de Cenizate, con sujeción al programa adjunto y al amparo de lo establecido en el Vigente Reglamento de Espectáculos taurinos R.D. 145/1996 de 02-02-1996.

SUPLICA:



A V.I. tenga a bien conceder la correspondiente AUTORIZACION acompañándose la documentación requerida por las disposiciones legales vigentes.

### **SOLICITUD AUTORIZACION BECERRADA**

Que pretende CELEBRAR UNA BECERRADA el próximo día 27 de agosto de 2013 en la Plaza de Toros de Cenizate, con sujeción al programa adjunto y al amparo de lo establecido en el Vigente Reglamento de Espectáculos taurinos R.D. 145/1996 de 02-02-1996.

#### **SUPLICA:**

A V.I. tenga a bien conceder la correspondiente AUTORIZACION acompañándose la documentación requerida por las disposiciones legales vigentes.

AUTORIZACION al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Castilla La Mancha, aprobado por Decreto 38/2013 de 11 de Julio de 2013, para poder celebrar FESTEJO TAURINO POPULAR en esta localidad de CENIZATE consistente en SUELTA DE RESES los próximos días 25, 26 y 27 de Agosto de 2013 a las 20:00 horas de la tarde, (REALIZANDO CICLO) en la plaza de toros fija,

A tal fin, acompaño los documentos a que se hace referencia en el mencionado Reglamento, con la antelación mínima que en el mismo se establece.

### **AUTORIZACION UTILIZACION DESOLLADERO**

Que este Ayuntamiento de Cenizate AUTORIZA como LOCAL DE FAENADO para los FESTEJOS TAURINOS que se celebran en esta localidad los días 25, 26 y 27 de Agosto de 2013 el DESOLLADERO MUNICIPAL sito en la misma Plaza de Toros de Cenizate.

#### **ACUERDO**

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud genérica para realización de festejos taurinos los días 25, 26 y 27 de agosto de 2013 en el municipio de Cenizate.

SEGUNDO.- Aprobar la certificación de festejo taurino tradicional en el municipio de Cenizate.

TERCERO.- Aprobar la memoria justificativa de celebración de festejos.



CUARTO.- Aprobar la solicitud de celebración de tres encierros populares, por las calles de Cenizate durante las fechas indicadas.

QUINTO.- Aprobar la solicitud de celebración de festejos taurinos a través de una novillada, un festival taurino y una becerrada, los citados tres días de festejos.

SEXTO.- Aprobar la solicitud de utilización de corrales particulares para la suelta de los encierros.

SEPTIMA.- Aprobar la utilización del desolladero sito en la plaza de toros, para tratamiento de las canales una vez muertas las reses.

OCTAVA.- Autorizar al sr. Alcalde para formular las solicitudes y autorizaciones correspondientes.

**Quinto.-** Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de don Francisco Vergara Vizcaíno, para cesión gratuita de una parte de solar urbano, en su parte norte, sito entre calles Rafael Alberti y San Esteban de este municipio, en una cuantía de 115,04 m<sup>2</sup>. que están afectados por el entorno del cementerio municipal, con todo expone que no hay documentación de la propiedad de los terrenos.

#### INFORME TECNICO

Emitido por el técnico municipal con fecha 4 de julio de 2013, determinando la situación del solar que se trata.

#### INFORME DE SECRETARIA

El Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en su artículo 10 establece que *las Corporaciones Locales pueden adquirir bienes, en el apartado c) por herencia, legado o donación.* En este caso se trata de una donación a título gratuito.

De acuerdo con lo establecido en el mismo Real Decreto, dicha adquisición exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente, como son: informe pericial; su delimitación; inscripción en el inventario municipal; inscripción en el Registro de la Propiedad.



## ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la donación a título gratuito de 115,04 m<sup>2</sup> de solar, sito en confluencia de calles Rafael Alberti con San Esteban y propiedad de don Francisco Vergara Vizcaíno con DNI 04962930J.

SEGUNDO.- Realizar las actuaciones legalmente previstas, para la inscripción del citado bien inmueble como propiedad del Ayuntamiento.

TERCERO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

*En este momento, por cuestiones particulares, se ausenta de su puesto de concejal don Juan Miguel García Gil, cuyo voto pasará a ser de abstención, e acuerdo con lo indicado en el artículo 100.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

**Sexto.-** Se da cuenta del escrito recibido de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, por el que se aprueba una resolución de la Presidencia y Administraciones Públicas por el que se concede una ayuda extraordinaria con cargo al fondo regional de Cooperación Local, por importe de 29.000,00 €, para la construcción de nichos en el cementerio. En aras de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución adoptada, se ordena a la secretaría para que confeccione un pliego de condiciones al respecto, planteando el sistema de selección e contratista, que, fuere el que fuere, será mediante petición como mínimo de presupuesto a tres empresas.

## ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar la aceptación de la subvención concedida por importe de



29.000,00 € y se ordena realizar los trámites necesarios, para realizar la contratación de las obras, con el fin de dar cumplimiento a los plazos.

### *Parte informativa*

#### 6º.- LICENCIA DE OBRAS Y ACTIVIDADES.-

Se da cuenta a informa de los siguientes expedientes:

**Primero.-** Expediente instruido a instancia de doña Isabel de la Cruz Martínez, para construcción de vivienda en calle canal, se procede a la apertura del expediente nº 60 del ejercicio 2013.

#### INFORME TECNICO

Se da cuenta del informe realizado con fecha 30 de julio de 2013, incluyendo las siguientes características:

- Normativa de aplicación.
- Características de la construcción, MC manzana cerrada.
- Se trata de obra de nueva planta.
- La parcela tiene la condición de solar.
- La construcción está ubicada en una zona de donde se desarrolla un proyecto de obra pública ordinaria (POPO) pudiéndose desarrollar las obras paralelamente con la urbanización.
- El proyecto presenta estudio básico y de seguridad y salud.
- El presupuesto de ejecución material asciende a 61.775,69 €.

Informa favorable el expediente.

#### INFORME DE SECRETARIA

Presenta proyecto técnico visado con fecha 15-7-2013, confeccionado por la arquitecto superior doña Inmaculada Vivo Molina colegiada nº 6587.



La construcción, de acuerdo con el informe técnico cumple los requisitos establecidos en la normativa urbanística aplicable, tanto la legislación vigente, como la normativa específica de Cenizate.

El suelo donde se ubica tiene la condición de solar, puesto que cuenta con todos los servicios básicos, legalmente establecidos.

La construcción se encuentra ubicada en una unidad de actuación, la cual está en trámite de aprobación de un proyecto de obra pública ordinaria y un proyecto de reparcelación, con la condición de suspensión de concesión de licencias. Que, una vez aprobados estos expedientes, sí podrá concederse o continuar la tramitación de la licencia concedida, para que se puedan ejecutar las obras e incluso pudiendo desarrollarse paralelamente las obras de construcción de la licencia con las obras de urbanización, no pudiendo ser habitada la vivienda hasta en tanto no estuvieren terminadas las obras de urbanización.

Por lo tanto, y mientras no se terminen los expedientes de proyecto de obra pública ordinaria y de reparcelación, no podrá concederse la licencia de obras, puesto que la unidad está bajo suspensión de concesión de licencias tanto a las solicitadas como a las concedidas y no ejecutadas, terminado el expediente, se procederá a la continuación de aquellas concedidas que pudiesen ser terminadas y sin estar afectadas por las condiciones de cesiones obligatorias y gratuitas, así como poderse conceder nuevas licencias acordes con el POPO aprobado y el proyecto de reparcelación.

Se trata de suelo de reserva (equivalente a urbano no consolidado) que mientras no cuente con la aprobación del POPO y la reparcelación, no adquiere la condición de suelo urbano consolidado.

No procede la concesión de licencia hasta tanto que se aprueben definitivamente los citados proyectos POPO y de reparcelación.

ACUERDO



El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, entiende según el informe técnico que la parcela de la solicitante no está afectada por cesión de suelo, sino que debe realizar una aportación económicamente exclusivamente, por lo tanto se entiende que se puede conceder la licencia de obras para su ejecución al mismo tiempo que se ejecutan las obras de urbanización, pero con todo lo expuesto, la parcela de la solicitante da frente a la calle canal que cuenta con todos los servicios básicos: abastecimiento de agua, alcantarillado, aceras, pavimentación de calles, alumbrado público y suministro de energía eléctrica y servicio de comunicaciones, luego tiene la condición de solar, aunque en una unidad de actuación, luego el suelo es suelo de reserva. Por ello se aprueba la concesión de la licencia, para su ejecución paralela con las obras de urbanización.

#### 7º.- INFORME DE MANCOMUNIDADES.-

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

***Mancomunidad de Servicios Manserman.-*** El sr. Alcalde informa de que se celebró un pleno en la mancomunidad y se trataron los siguientes asuntos:

- Informe sobre terminación contrato de mantenimiento informático.
- Informe sobre terminación contrato asistencia técnica urbanismo.
- Informe sobre terminación contrato mantenimiento instalaciones eléctricas.

#### DEBATE

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta si en la nueva contratación de mantenimiento de instalaciones eléctricas, se va a tener en cuenta las instalaciones de alumbrado público que son nuevas, como es el caso de Cenizate.

El sr. Alcalde contesta que se va a solicitar que en la nueva contratación se tenga en cuenta aquellas instalaciones que son nuevas, puesto que llevan mucho menos mantenimiento.



*Parte económica*

8º.- FACTURAS PENDIENTES DE PAGO.-

El sr. Alcalde da cuenta a los asistentes, que se les ha hecho entrega de relación de facturas pendientes de pago, fiscalizadas, para su sometimiento a pleno, con el fin de ser reconocidas y liquidadas a falta de realizar el pago, con los siguientes datos:

Facturas pendientes de pago hasta 19 de Agosto de 2013

| Nº | Fecha      | Concepto  | Importe | Partida    |
|----|------------|---|---------|------------|
| 1  | 02/07/2013 | Talleres Cutanda SL, aceite vehículos fact 13/530               | 22,95   | 920C 21405 |
| 2  | 28/05/2013 | Cenimetal, cambio manivela colegio fact 5                       | 12,10   | 321A 21204 |
| 3  | 28/05/2013 | Cenimetal, arreglo cerradura guardería fact 3                   | 48,40   | 324A 21204 |
| 4  | 28/05/2013 | Cenimetal, cambio cerradura plaza toros fact 4                  | 58,08   | 337A 21299 |
| 5  | 30/06/2013 | Pinturas Tebar SI materiales calles fact 170                    | 130,39  | 459A 22192 |
| 6  | 30/06/2013 | Praxair, oxigeno piscinas fact 13/088604                        | 110,05  | 342A 22107 |
| 7  | 10/07/2013 | Del Rey Lujan SL, retirada voluminosos punto limpio fact 46     | 316,19  | 162B 20310 |
| 8  | 10/07/2013 | Pedro J del Rey Tol, retirada voluminosos punto limpio fact 237 | 144,00  | 162B 20310 |
| 9  | 17/07/2013 | Fidel García, sellos correo, fact 354/1                         | 37,00   | 920C 22201 |
| 10 | 28/06/2013 | Acond e instal Manchuela, reparaciones jubilados fact 13/138    | 174,63  | 337A 48207 |
| 11 | 30/06/2013 | Domingo Ruiz y Diego Pérez, materiales paro fact C130471        | 81,93   | 920C 22191 |
| 12 | 05/07/2013 | Achem Iberica SL productos limpieza, fact 2013/01855            | 107,09  | 920C 22110 |
| 13 | 12/07/2013 | Diputación Provincial publicación contrib especiales recibo 542 | 126,03  | 920C 22603 |
| 14 | 31/07/2013 | Carcangran SLL, productos limpieza fact 0500038                 | 63,42   | 920C 22110 |
| 15 | 31/07/2013 | Carcangran SLL, productos limpieza fact 0500044                 | 2,97    | 920C 22110 |
| 16 | 31/07/2013 | Carcangran SLL, productos limpieza fact 0500037                 | 155,49  | 920C 22110 |
| 17 | 31/07/2013 | Carcangran SLL, productos fiestas San Isidro fact 0500039       | 47,53   | 338A 22610 |
| 18 | 31/07/2013 | Carcangran SLL, productos limpieza fact 0500040                 | 64,30   | 920C 22110 |
| 19 | 31/07/2013 | Carcangran SLL, productos limpieza fact 0500041                 | 44,81   | 920C 22110 |
| 20 | 31/07/2013 | Carcangran SLL, productos fiestas San Isidro fact 0500042       | 196,44  | 338A 22610 |
| 21 | 31/07/2013 | Carcangran SLL, productos fiestas San Isidro fact 0500043       | 121,46  | 338A 22610 |
| 22 | 31/07/2013 | Comarfi SL, adornos calles fiestas fact 130865                  | 871,20  | 338A 22610 |
| 23 | 31/07/2013 | Comarfi SL, adornos calles fiestas fact 130864                  | 79,11   | 338A 22610 |
| 24 | 31/07/2013 | KLO consumibles jubilados, fact 13000298                        | 62,15   | 337A 48207 |
| 25 | 30/07/2013 | Tolosa y Villena, reparación cocina piscina fact 130204         | 84,70   | 342A 22107 |
| 26 | 30/07/2013 | Patiño y Gómez SL, combustible vehículos fact 033793/D/13/2866  | 101,63  | 920C 22103 |
| 27 | 13/07/2013 | Fercusa, repuesto dumper, fact 13/07/00306                      | 36,20   | 920C 21405 |



|                   |            |  |                  |            |
|-------------------|------------|--|------------------|------------|
| 28                | 29/07/2013 | Iberdrola, alumbrado público Jardinillos, fact 20130729010295335 | 966,75           | 165A 22120 |
| 29                | 31/07/2013 | Domingo Ruiz y Diego Pérez, material construcción fact C130551   | 33,31            | 920C 22191 |
| 30                | 02/08/2013 | Cristóbal González Cebrián, alquiler generador San Isidro        | 50,00            | 338A 22610 |
| 31                | 31/07/2013 | Servitec copiadoras SL, mantenimiento copiadoras fact 13/5103    | 288,26           | 920C 21301 |
| 32                | 13/08/2013 | Fidel García, compra sellos correo, fact 410/1                   | 51,00            | 920C 22201 |
| 33                | 04/08/2013 | Atlan química, mantenimiento piscinas, fact A/179                | 3.000,51         | 342A 22107 |
| 34                | 09/08/2013 | Rodrigo Gutiérrez, desplamiento asuntos Diputación               | 15,58            | 920C 23220 |
| 35                | 31/07/2013 | Fremap, vigilancia salud laboral riesgos laborales, fact 638     | 261,10           | 920C 22718 |
| 36                | 09/08/2013 | Consortio Medio Ambiente, 1º y 2º trimestre 2013                 | 5.282,79         | 172A 46702 |
| 37                | 19/08/2013 | Movistar, teléfono fijo guardería telf. 967489537                | 28,62            | 920C 22200 |
| 38                | 19/08/2013 | Movistar, teléfono fijo Ayuntamiento telf. 967489596             | 100,13           | 920C 22200 |
| 39                | 19/08/2013 | Movistar, teléfono fijo ADSL 967482283                           | 58,42            | 920C 22200 |
| <u>Total.....</u> |            |  | <u>13.434,72</u> |            |

## DEBATE

El sr. Secretario informa que se da el listado y que, sombreado, aparecen los gastos que cuentan con vinculación económica, pero sus correspondientes partidas de gasto están agotadas y habría que revisarlas en una modificación de créditos.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta sobre el pago de 3.000,51 € de la piscina.

El sr. Alcalde informa que se trata del contrato de mantenimiento de la piscina, pero que llevará incluido alguna actuación previa a la apertura como aportar arenas, por ejemplo y ello hace subir de el coste de lo fijado solo para mantenimiento, del coste total indicado.

El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras pregunta sobre el pago de 5.282,79 € al consorcio del medio ambiente.

Se informa que se trata del servicio de reciclado de basuras, que incluye tanto las basuras orgánicas que se llevan a la central de transferencias de Casas Ibáñez, como a su traslado y reciclado a la planta central de Albacete. Por otro lado incluye la recogida de basuras selectivas, que supone la recogida de basuras como



envases, papel y cartón y vidrio. Las liquidaciones las realiza el consorcio por trimestres.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta sobre la retirada de voluminosos, que costes supone.

El sr. Alcalde informa que los pagos, de acuerdo con el contrato celebrado, es el siguiente:

- Retirada de contenedores 30 m<sup>3</sup>..... 120 €/unidad.
- Retirada de contenedores escombro..... 60 €/unidad.

El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre el coste, considera caro, del mantenimiento de fotocopiadoras.

El sr. Alcalde informa que tiene claro que es claro, que ya en algunos casos es más caro comprar cartuchos de tinta o tóner, que comprar una máquina nueva con sus cartuchos, pero es así, se pueden solicitar nuevos presupuestos, pero debemos tener en cuenta que no habrá una variación importante de costes.

#### ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, acuerda aprobar la relación de facturas pendientes de pago presentada.

#### 9º.- PAGOS E INGRESOS DEL MES DE JUNIO Y ACTA DE ARQUEO.-

El sr. Alcalde da cuenta de que a todos los miembros de la Corporación, que, junto con la convocatoria a sesión, se les ha enviado copia de la relación de pagos e ingresos del mes de junio 2013, con su correspondiente acta de arqueo, siendo el resultado, el siguiente:

El mes de junio 2013:

|                                    |           |
|------------------------------------|-----------|
| 1.- Ingresos del mes de junio..... | 74.236,89 |
| 2.- Gatos del mes de junio.....    | 63.768,91 |



Acta de arqueo del mes de junio.-

| <u>Bancos</u>                            | <u>Saldo a 31 de mayo de 2013</u> |
|--|-----------------------------------|
| CAJA AVALES                              | 7.082,96                          |
| BANCO CASTILLA LA MANCHA SA              | 10.345,31                         |
| GLOBALCAJA                               | 106.007,62                        |
| CAJAMAR                                  | 962,12                            |
| BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA          | 640,28                            |
| UP GLOBALCAJA                            | 426,08                            |
| OPERACIÓN TESORERIA GLOBALCAJA           | 0,00                              |
| CAM ICO                                  | 0,51                              |
| GLOBALCAJA cuenta plan provincial empleo | 3.703,18                          |
| TOTAL                                    | 129.168,06                        |

TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS

|  |          |
|--|----------|
| 03/06/2013 De BCCMSA a BBVA.....       | 4.600,00 |
| 24/06/2013 De GLOBALCAJA a BCCMSA..... | 3.000,00 |

ARQUEO

|          |            |
|----------|------------|
| TOTAL    | 129.168,06 |
| INGRESOS | 74.236,89  |
| TOTAL    | 203.404,95 |
| PAGOS    | 63.768,91  |
| TOTAL    | 139.636,04 |

| <u>Bancos</u>                   | <u>Saldo a 30 de junio 2013</u> |
|---------------------------------|---------------------------------|
| CAJA AVALES                     | 7.082,96                        |
| BANCO CASTILLA LA MANCHA SA     | 2.129,24                        |
| GLOBALCAJA                      | 124.234,73                      |
| CAJAMAR                         | 962,12                          |
| BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA | 1.341,10                        |
| UP GLOBALCAJA                   | 194,36                          |



|                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| OPERACIÓN TESORERIA GLOBALCAJA    | 0,00       |
| CAM                               | 0,51       |
| GLOBALCAJA plan provincial empleo | 3.691,02   |
| TOTAL                             | 139.636,04 |

#### DEBATE

El concejal don Antonio Martínez Monteagudo pregunta, si se ha cobrado alguna cantidad de subvenciones de la Junta de Comunidades, después de las entregas a cuenta.

El sr. Alcalde contesta que no.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta si de las reclamaciones realizadas sobre las subvenciones, a la Junta de Comunidades, se ha ingresado algo.

El sr. Alcalde contesta que no se ha ingresado en el Ayuntamiento nada.

El sr. Alcalde informa a todos los asistentes, que lo reconocido por la Junta de Comunidades ha sido lo siguiente:

|   |            |
|---|------------|
| 1.- Total subvenciones reconocidas.....   | 237.199,86 |
| 2.- Total reconocido de plan acción por el empleo 2011,<br>del total de subvención ejecutada de 59.685,00 € re-<br>conocen un total de..... | 18.910,20  |
| 3.- Total reconocido del taller empleo, del total de sub-<br>vención ejecutada de 109.022,57 € reconocen un to-<br>tal provisional de.....  | 27.676,21  |

y de todo lo expuesto, hasta la fecha, solo han ingresado los 18.910,20 € del PAL 2011, nada más.

#### ACUERDO



El Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, acuerda aprobar los pagos e ingresos del mes de junio y el acta de arqueo.

*Parte de control*

10º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE LA N° 133 A LA N° 229.-

Se informa que con la convocatoria a la sesión se envió copia literal de todas las resoluciones de Alcaldía, preguntando a los asistentes, si existe alguna cuestión que aclarar al respecto:

El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre las altas en el Padrón de habitantes, si se mira o no, algo sobre la persona que solicita el alta.

El sr. Alcalde explica que se cumple con la legislación vigente, se da de alta a quién lo pide y si este es extranjero, se le solicita, como mínimo, una copia del contrato de arrendamiento de la vivienda donde vaya a vivir y copia de la tarjeta de extranjero residente en España.

El portavoz del grupo municipal popular pregunta, por qué no se le solicita a los extranjeros un certificado de penales o algún documento que demuestre que no se trata de una persona fichada o perseguida por la justicia.

El sr. alcalde expone que no se puede hacer eso, ya que el que puede pedirle documentos a nivel particular sería el dueño de la vivienda donde va a vivir, el Ayuntamiento no puede pedir documentación que no está en su competencia, además de que somos el único Ayuntamiento de la zona que pide la firma del propietario de la vivienda alquilada donde van a vivir, acreditando el contrato de arrendamiento, en otros municipios de alrededor no se pide nada para empadronarse.



El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre la resolución 206, que comprende.

El sr. Alcalde, el sr. Secretario y el concejal don Antonio Martínez Monteagudo contestan que se trata del cobro semestral de la tasa por recogida de basuras del primer semestre 2013, y en dicho padrón están todos los que pagan y las cantidades que pagan.

El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre resolución 134, si no se pudo justificar alguna cosa más para completar la justificación de la subvención.

El sr. Alcalde explica que no se pudo incluir nada más.

El sr. Secretario informa que se justificó el total de la subvención, pero al revisar la documentación, la intervención del Instituto de la Mujer no aceptó la cantidad de 2.504,12 € que se ha tenido que devolver.

#### 11º.- INFORMES DE ALCALDIA Y GRUPO DE GOBIERNO.-

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

**Primero.-** Se informa que el adjudicatario de la barra de la verbena, ha pedido la posibilidad de traer un grupo para actuar después de la actuación cultural de las danzas internacionales.

Todos los asistentes ven bien la propuesta.

**Segundo.-** El sr. Alcalde expone que tenemos un problema con las palomas que anidan en la zona de los depósitos del agua, en dos viviendas que hay en la zona y no están habitadas, la cuestión es que la existencia de las palomas ha dado lugar a que se produzcan problemas de salubridad en otras construcciones de la zona, lo que ha supuesto que los propietarios de esas viviendas en concreto presenten sus quejas. Puestos al habla con los propietarios de las viviendas donde anidan las



palomas y estos me han indicado que, si el Ayuntamiento regula la situación, ellos la cumplirán, pero si los que dicen sufrir problemas se lo dicen directamente no harán nada. Ello supone que el Ayuntamiento va a tener que preparar una ordenanza o reglamento que regule la situación.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se tratan los siguientes asuntos:

**Primero.-** El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras pregunta si el transformador existente en el cementerio es público y podría quitarse.

El sr. Alcalde y el portavoz del grupo municipal de izquierda unida contestan que no es público es de Iberdrola, y lo de quitar el transformador es como cambiar la línea eléctrica, si lo paga el Ayuntamiento, se quita.

**Segundo.-** El portavoz del grupo municipal popular pregunta que la charanga solicitó hacer un concierto en los Jardinillos y se les dijo por parte del Ayuntamiento que no, que los actos en la semana cultural se hacían en la plaza Mayor, por ello se les dijo que el concierto se haría abajo (Plaza Mayor).

El sr. Alcalde explica que la situación de los Jardinillos y de la Plaza Mayor no es por causas de quejas de ningún particular o bar, nadie se ha quejado al respecto, la cuestión es solo por organización, ya que los actos de la semana cultural se realizan todos en la Plaza Mayor, mientras que los actos de la semana de fiestas se realizan en los Jardinillos.

**Tercero.-** El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta sobre unos perros de la calle Santa Ana.

El sr. Alcalde y la concejala doña Purificación Blesa Gómez, explican que un perro mordió a la cartera, acto seguido se fue a la casa del propietario y se le dijo que



guardase los perros por el peligro que suponía, para evitar problemas. Por evitar posibles mordeduras los tiene que tener encerrados, pero si ladran no se puede evitar, ya que ladran todos los perros del municipio.

El propietario manifiesta que uno de estos dos perros no es suyo, por lo cual, si es así, se cogerá y se llevará a la perrera de Villamalea, a la que pertenecemos por la mancomunidad.

Si además observamos que no hay solución al asunto y sigue dejándolo en la calle, se llamará a la guardia civil.

**Cuarto.-** El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras pregunta que, la parcela de los hermanos Rubio Soriano, donde se tira el castillo de fuegos artificiales, la labrarán antes de tirar el castillo para evitar problemas.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida expone que también se deberá limpiar las cunetas de la zona, puesto que tienen mucha hierba seca y se pueden encender con facilidad.

El sr. Alcalde explica que todo este asunto lo gestiona la Cofradía Santa Ana y está sobre ello, además los bomberos asisten a la tirada del castillo de fuegos artificiales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta y un minutos, de lo cual, yo el secretario, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

